



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAI HA TEKOK
PORAVE
MOTENONGEHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 47 /2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DG INCAN N° 05/2025 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 158/2024 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 456.322, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER."

Capiatá, 30 de enero del 2025.-

Página | 1/2

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 456.322;

CONSIDERANDO:

Que, trae a la vista el **INFORME DE EVALUACIÓN** del Comité de fecha 21 de noviembre de 2024, suscripto por los siguientes representantes: Econ. Edgar Sánchez, en representación de la Dirección Administrativa, el Tec. Emmanuel Martínez, en representación del Departamento de Informática y la Prof. Rocio Ibarra, en representación del Servicio de Deposito; todos del Instituto Nacional del Cáncer, aprobado a través de la Resolución DG INCAN N° 158/2024.

Que, trae a la vista el **INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS** de fecha 23 de enero de 2025, suscripto nuevamente por los siguientes representantes: Econ. Edgar Sánchez, en representación de la Dirección Administrativa, el Tec. Emmanuel Martínez, en representación del Departamento de Informática y la Prof. Rocio Ibarra, en representación del Servicio de Deposito; todos del Instituto Nacional del Cáncer, aprobado a través de la Resolución DG INCAN N° 05/2025.

Que, el alcance de la rectificación del informe de evaluación radica en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Ítems 1, 4, 5, 6, y 7, a fin de **ADJUDICAR a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., RUC N° 80013889-9**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

A su vez, el Comité Evaluador, recomienda la **CANCELACION** de los ítems 2 y 3, basado en el **Artículo N° 57 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, en su inciso b) *Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas*, de conformidad a lo expuesto por el Servicio de Deposito del Instituto Nacional del Cáncer, a través de Nota de fecha 19 de diciembre del 2024, en la cual expone que se cuenta con stock y no registran demanda.

Que, trae a la vista la Audiencia Informativa solicitada por la firma REAL INVEST S.A., cursada en base a la facultad otorgada en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 30 de enero del 2025.

Que, se realizó el **INFORME COMPLEMENTARIO DE REEVALUACION DE OFERTAS** de fecha 04 de abril del 2025, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Lourdes Alonso, en representación de la Dirección Administrativa, el Tec. Emmanuel Martínez, en representación del Departamento de Informática y la Prof. Rocio Ibarra, en representación del Servicio de Deposito; todos del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, la **RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA** del Informe Complementario de Reevaluación de Ofertas, recomienda **RATIFICAR** la Recomendación de la Comisión Evaluadora según Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 23 de enero del 2025 aprobada por Resolución D.G. INCAN N° 05/2025.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
NOTENONDEHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 47 /2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DG INCAN N° 05/2025 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 158/2024 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 456.322, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER."

Capiatá, 30 de abril del 2025.-

Página | 2/2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

- Artículo 1°** RATIFICAR LA RESOLUCION DG INCAN N° 05/2025 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 158/2024 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 456.322, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER."
- Artículo 2°** MANTENER vigentes e invariables los demás puntos no afectados en la Resolución D.G. INCAN N° 05/2025 y Resolución D.G. INCAN N° 158/2024.
- Artículo 3°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer